UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“LA ADMISIBILIDAD DE LAS DEDUCCIONES Y SU EFECTO EN LA GENERACIÓN DE RENTA GRAVADA EN LA EMPRESA SUDAMERIS EIRL 2018”

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

CONTADOR PÚBLICO

YANDERIN YANIRA MORI PEREZ

ALEX JESÚS SANGAMA VILLACORTA

JEAN WILSON PANDURO TENAZOA

PUCALLPA – PERÚ

2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las...08:00 AM..... del día viernes 27 de diciembre del 2019, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes; **Dr. Julio Cesar Pastor Segura (Presidente), Dr. Juan Jose Palomino Ochoa (Miembro) y Mg. Antonio Severino Guerra Da Silva (Miembro).**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada; **"LA ADMISIBILIDAD DE LAS DEDUCCIONES Y SU EFECTO EN LA GENERACION DE RENTA GRAVADA EN LA EMPRESA SUDAMERIS EIRL 2018",** por el/la Bachiller en Contabilidad: **Yanderin Yanira Mori Perez,** y teniendo en cuenta:

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra, dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
b) Aprobado por unanimidad y recomendación de publicación
c) Aprobado por mayoría
d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

POR UNANIMIDAD

Siendo las...09:20 AM.....del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los Miembro del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Dr. Julio Cesar Pastor Segura
Presidente

Dr. Juan Jose Palomino Ochoa
Miembro

Mg. Antonio Severino Guerra Da Silva
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali SECRETARIO PUCALLPA

Abog. Mg. Edgar Guizado Moscoso
Secretario Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las...08:00 AM.... del día viernes 27 de diciembre del 2019, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes; **Dr. Julio Cesar Pastor Segura (Presidente), Dr. Juan Jose Palomino Ochoa (Miembro) y Mg. Antonio Severino Guerra Da Silva (Miembro).**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada; **"LA ADMISIBILIDAD DE LAS DEDUCCIONES Y SU EFECTO EN LA GENERACION DE RENTA GRAVADA EN LA EMPRESA SUDAMERIS EIRL 2018",** por el/la Bachiller en Contabilidad: **Alex Jesus Sangama Villacorta,** y teniendo en cuenta:

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra, dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

e) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
f) Aprobado por unanimidad y recomendación de publicación
g) Aprobado por mayoría
h) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

POR UNANIMIDAD

Siendo las...09:20 AM....del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los Miembro del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Dr. Julio Cesar Pastor Segura
Presidente

Dr. Juan Jose Palomino Ochoa
Miembro

Mg. Antonio Severino Guerra Da Silva
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali SECRETARIO PUCALLPA

Abog. Mg. Edgar Guizado Moscoso
Secretario Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 08:00 AM del día viernes 27 de diciembre del 2019, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes; **Dr. Julio Cesar Pastor Segura (Presidente), Dr. Juan Jose Palomino Ochoa (Miembro) y Mg. Antonio Severino Guerra Da Silva (Miembro).**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada; **"LA ADMISIBILIDAD DE LAS DEDUCCIONES Y SU EFECTO EN LA GENERACION DE RENTA GRAVADA EN LA EMPRESA SUDAMERIS EIRL 2018",** por el/la Bachiller en Contabilidad**: Jean Wilson Panduro Tenazoa,** y teniendo en cuenta:

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra, dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

i)Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
j)Aprobado por unanimidad y recomendación de publicación
k) Aprobado por mayoría
l)Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

POR UNANIMIDAD

Siendo las 09:20AM del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los Miembro del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Dr. Julio Cesar Pastor Segura
Presidente

Dr. Juan Jose Palomino Ochoa
Miembro

Mg. Antonio Severino Guerra Da Silva
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali SECRETARIO PUCALLPA

Abog. Mg. Edgar Guizado Moscoso
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por el Jurado Calificador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, como requisito para optar el Título Profesional de Contador Público.

Dr. Julio Cesar Pastor Segura

Presidente

Dr. Juan José Palomino Ochoa

Miembro

Mg. Antonio Severino Guerra Da Silva

Miembro

Mg. Saul Esau Saez Lucas

Asesor

Bach. Yanderin Yanira Mori Perez

Tesista

Bach. Alex Jesús Sangama Villacorta

Tesista

Bach. Jean Wilson Panduro Tenazoa

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION INTELECTUAL

Constancia

N° 468

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

La Dirección General de Producción Intelectual, hace constar por la presente, que el Informe Final (Tesis), titulado:

"LA ADMISIBILIDAD DE LAS DEDUCCIONES Y SU EFECTO EN LA GENERACIÓN DE RENTA GRAVADA EN LA EMPRESA SUDAMERIS EIRL 2018"

Cuyo autor (es)	:	**MORI PEREZ, YANDERIN YANIRA**
		SANGAMA VILLACORTA, ALEX JESUS
		PANDURO TENAZOA, JEAN WILSON
Facultad	:	CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Escuela Profesional	:	CONTABILIDAD
Asesor(a)	:	**Mg. SAENZ LUCAS, SAUL ESAU**

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 10 %.**

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se FIRMA Y SELLA la presente constancia.

Fecha: 26/11/2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
DIRECCION GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Dirección General Producción Intelectual
UCAYALI
SRA. DINA PARI QUISPE
Direc. Gral Prod. Intel

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, Yanderin Yanira Mori Perez.
Autor de la TESIS titulada:
"La admisibilidad de las deducciones y su efecto en la generación de renta gravada en la empresa Sudameris EIRL 2018".

Sustentada el año: 2019.
Con la asesoría de: Mg. Saul Esau Saenz Lucas.
En la Facultad de: Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
Carrera Profesional de: Contabilidad.

Autorizo la publicación de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, bajo los siguiente términos: Primero: otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en forma digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones. Segundo: declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas. Tercero: autorizo la publicación,

- [X] Total (significa que todo el contenido de la tesis en PDF será compartido en el repositorio).
- [] Parcial (significa que solo la carátula, la dedicatoria y el resumen en PDF serán compartidos en el repositorio).

De mi TESIS de investigación en la página web del Repositorio Institucional de la UNU.
En señal de conformidad firma la presente autorización.

Fecha: 07 / 01 / 2021.

Email: yani31_95@hotmail.com
Firma:
Teléfono: 988192713
DNI: 71053107

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, Alex Jesus Sangama Villacorta.
Autor de la TESIS titulada:
"La admisibilidad de las deducciones y su efecto en la generación de renta gravada en la empresa Sudameris EIRL 2018".

Sustentada el año: 2019.
Con la asesoría de: Mg. Saul Esau Saenz Lucas.
En la Facultad de: Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
Carrera Profesional de: Contabilidad.

Autorizo la publicación de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, bajo los siguiente términos: Primero: otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en forma digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones. Segundo: declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas. Tercero: autorizo la publicación,

- [X] Total (significa que todo el contenido de la tesis en PDF será compartido en el repositorio).
- [] Parcial (significa que solo la carátula, la dedicatoria y el resumen en PDF serán compartidos en el repositorio).

De mi TESIS de investigación en la página web del Repositorio Institucional de la UNU.
En señal de conformidad firma la presente autorización.

Fecha: 07 / 01 / 2021.

Email: alex.sangama.villacorta@gmail.com
Teléfono: 961 970 783

Firma: 

DNI: 71055553

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, Jean Wilson Panduro Tanazoa.

Autor de la TESIS titulada:

"La admisibilidad de las deducciones y su afecto en la generación de renta gravada en la empresa Sudameris EIRL 2018".

Sustentada el año: 2019.

Con la asesoría de: Mg. Saul Esau Saenz Lucas.

En la Facultad de: Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Carrera Profesional de: Contabilidad.

Autorizo la publicación de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, bajo los siguiente términos: Primero: otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en forma digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones. Segundo: declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas. Tercero: autorizo la publicación,

☒ Total (significa que todo el contenido de la tesis en PDF será compartido en el repositorio).

☐ Parcial (significa que solo la carátula, la dedicatoria y el resumen en PDF serán compartidos en el repositorio).

De mi TESIS de investigación en la página web del Repositorio Institucional de la UNU.

En señal de conformidad firma la presente autorización.

Fecha: 07 / 01 / 2021

Email: jeanwpt_1994@hotmail.com

Teléfono: 942187806

Firma: 

DNI: 71242485

DEDICATORIA

A las personas que siempre estuvieron a mi lado mis hermanitos y en especial a, mi querida madre que gracias a su esfuerzo y sacrificio por todo este tiempo y con la bendición del papito Dios, todo se hizo posible en esta etapa de mi vida universitaria.

Yanderin Yanira Mori Pérez

Dedico esta tesis a mis padres, hermanas gracias a ellos puedo decir que todo esfuerzo realizado con muchas ganas de cumplir una meta más en mi vida profesional, también a mi pareja que me apoya día a día y a todos que se dedicaron ayudarme.

Alex Jesús Sangama Villacorta

Dedicado principalmente a Dios, por ser el inspirador y darnos fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de mis anhelos más deseados. A mi madre querida, Zemira, por dedicarme su amor, paciencia, trabajo y sacrificio en todo este tiempo.

Jean Wilson Panduro Tenazoa

AGRADECIMIENTO

Queremos expresar nuestra gratitud a nuestro padre celestial, quien con su bendición llena siempre nuestras vidas, a nuestras familias por estar siempre presentes.

De igual manera nuestro agradecimiento a nuestra prestigiosa casa de estudio la Universidad Nacional de Ucayali, a nuestra Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a mis docentes quienes con la enseñanza de sus valiosos conocimientos hicieron que podamos crecer día a día como profesionales.

ÍNDICE DEL CONTENIDO

DEDICATORIA.....x

AGRADECIMIENTOxi

ÍNDICE DEL CONTENIDO..... xii

ÍNDICE DE TABLASxv

ÍNDICE DE FIGURASxviii

RESUMENxx

ABSTRACT..... xxi

INTRODUCCIÓN xxii

CAPÍTULO I DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....1

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA……..... 1

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 2

1.2.1. Problema General 2

1.2.2. Problemas Específicos..... 3

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN 3

1.3.1. Objetivos General 3

1.3.2. Objetivos Específicos..... 3

1.4. HIPÓTESIS GENERAL Y ESPECÍFICAS 4

1.4.1. Hipótesis General..... 4

1.4.2. Hipótesis Específicas 4

1.5. VARIABLES..... 4

1.5.1. Variable Independiente 4
1.5.2. Variable Dependiente 5
1.5.3. Variable Interviniente 5
1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES 6
1.7. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA 7
1.8. VIABILIDAD 7
1.9. LIMITACIONES 8
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO 9
2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA 9
2.1.1. Antecedentes Internacionales 9
2.1.2. Antecedentes Nacionales 10
2.2. BASES TEÓRICAS 14
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES 16
2.4. BASE EPISTÉMICA 19
CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 20
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN 20
3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN 20
3.2.1. Diseño 20
3.2.2. Esquema 21
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA 21

3.3.1. Población 21

3.3.2. Muestra 21

3.4. DEFINICIÓN OPERATIVA DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS 22

3.5. TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS 23

CAPÍTULO IV RESULTADOS.....25

4.1. RESULTADOS 25

4.2. DISCUSIÓN..... 63

CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....64

5.1. CONCLUSIONES 64

5.2. RECOMENDACIONES..... 65

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....66

ANEXOS69

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. ¿Cree Ud. que de acuerdo al criterio de razonabilidad el gasto debe estar destinada a producir y mantener la fuente productora de renta en relación a los ingresos de los contribuyentes PRICOS de la localidad provincial de Coronel Portillo? 25

Tabla 2. ¿Considera Ud. que, los gastos deben necesariamente cumplir la causalidad del gasto para ser consideradas deducibles por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo? 28

Tabla 3. ¿Ud. considera teniendo en cuenta el criterio de razonabilidad, el gasto debe consistir para mantener y producir, la renta fuente productora, acerca a la relación de los principales contribuyentes que generan renta? 31

Tabla 4. ¿Considera Ud. que debe deducirse los gastos necesarios de la renta de tercera categoría en los principales contribuyentes que generan renta de tercera categoría? 34

Tabla 5. ¿Considera Ud. de una manera general que las operaciones a base de proporcionalidad y razonabilidad que todo ingreso debe estar necesariamente relacionado con el gasto la cual causa la dicha de obtener rentas de los principales contribuyentes de la localidad provincial de coronel portillo? 37

Tabla 6. ¿Cree Ud. que de una manera genérica se pude señalar que las deducciones están establecidas por el principio de causalidad por los

principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo? 40

Tabla 7. ¿Considera Ud. que para deducir de la renta bruta los gastos deben ser necesario para producir y mantener su fuente y estar vinculado a la actividad por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo?..... 43

Tabla 8. ¿Considera Ud. que las deducciones de los gastos en tanto no este expresamente prohibida se consideran admitidas para determinar la renta de tercera categoría por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo?..... 46

Tabla 9. ¿Cree Ud. que el gasto incurrido sea necesariamente imprescindible sin cuya realización no habría renta o que la misma no se generaría en concordancia con el principio de causalidad en los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo?..... 49

Tabla 10. ¿Considera Ud. que los gastos como consecuencia de infracciones impuestas de índole administrativo no deben ser admitidas como deducibles por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo?..... 52

Tabla 11. ¿Considera Ud. que para ser deducible el gasto debe encontrarse sustentado en un comprobante de pago de conformidad con lo exigido por el Reglamento de Comprobantes de pago por los principales contribuyentes en la localidad provincial de Coronel Portillo?..... 55

Tabla 12. ¿Esta Ud. de acuerdo que para ser deducible las adquisiciones que forman parte del costo deben cumplir ciertas formalidades a fin de

acreditar la fehaciencia de las operaciones por los principales contribuyentes en la localidad provincial de Coronel Portillo?..... 58

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. ¿Cree Ud. que de acuerdo al criterio de razonabilidad el gasto debe estar destinada a producir y mantener la fuente productora de renta en relación a los ingresos de los contribuyentes PRICOS de la localidad provincial de Coronel Portillo?..... 27

Figura 2. ¿Considera Ud. que, los gastos deben necesariamente cumplir la causalidad del gasto para ser consideradas deducibles por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo?..... 30

Figura 3. ¿Ud. considera teniendo en cuenta el criterio de razonabilidad, el gasto debe consistir para mantener y producir, la renta fuente productora, acerca a la relación de los principales contribuyentes que generan renta*?* 33

Figura 4. ¿Considera Ud. que debe deducirse los gastos necesarios de la renta de tercera categoría en los principales contribuyentes que generan renta de tercera categoría? 36

Figura 5. ¿Considera Ud. de una manera general que las operaciones a base de proporcionalidad y razonabilidad que todo ingreso debe estar necesariamente relacionado con el gasto la cual causa la dicha de obtener rentas de los principales contribuyentes de la localidad provincial de coronel portillo?**.....** 39

Figura 6. ¿Cree Ud. que de una manera genérica se pude señalar que las deducciones están establecidas por el principio de causalidad por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo? 42

Figura 7. ¿Considera Ud. que para deducir de la renta bruta los gastos deben ser necesario para producir y mantener su fuente y estar vinculado a la actividad por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo?..... 45

Figura 8. ¿Considera Ud. que las deducciones de los gastos en tanto no este expresamente prohibida se consideran admitidas para determinar la renta de tercera categoría por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo?..... 48

Figura 9. ¿Cree Ud. que el gasto incurrido sea necesariamente imprescindible sin cuya realización no habría renta o que la misma no se generaría en concordancia con el principio de causalidad en los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo?..... 51

Figura 10. ¿Considera Ud. que los gastos como consecuencia de infracciones impuestas de índole administrativo no deben ser admitidas como deducibles por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo?..... 54

Figura 11. ¿Considera Ud. que para ser deducible el gasto debe encontrarse sustentado en un comprobante de pago de conformidad con lo exigido por el Reglamento de Comprobantes de pago por los principales contribuyentes en la localidad provincial de Coronel Portillo?..... 57

Figura 12. ¿Esta Ud. de acuerdo que para ser deducible las adquisiciones que forman parte del costo deben cumplir ciertas formalidades a fin de acreditar la fehaciencia de las operaciones por los principales contribuyentes en la localidad provincial de Coronel Portillo?..... 60

RESUMEN

La admisibilidad de las deducciones y su efecto en la generación de renta gravada tiene como objeto que los gastos que se reconocen en las empresas, contengan un tratamiento desde el aspecto tributario, en el que se identifiquen la parte formal en el que el gasto debe ser fehaciente y para ello debe contener otros documentos accesorios que le acrediten la fehaciencia de la operación comercial, siendo para ello necesario el conocimiento de un flujograma de las transacciones comerciales, en el que se recaben los documentos sustentatorios en cada fase a fin de que la parte formal de la admisibilidad de los gastos sean reconocidos como tal, por otro lado los gastos deben cumplir principios básicos de la causalidad para ser consideradas admisibles y deducibles, el gasto corresponde ser necesario ya que ello tiene un enfoque que dio origen la investigación con un planteamiento metodológico de nivel descriptivo correlacional, teniendo como tipo de investigación cuantitativa las cuales se les aplico los instrumentos establecidos, de las cuales se obtuvieron los resultados de que la admisibilidad de la deducibilidad tiene efectos en la generación de renta gravada, por ello 58.33 de los encuestados señalaron que es verdadero que la admisibilidad de la deducibilidad de los gastos tienen efectos en la generación de renta gravada en la empresa Sudameris EIRL.

Palabras Clave: Admisibilidad, Deducción, Renta Gravada.

ABSTRACT

The admissibility of the deductions and their effect on the generation of taxable income has as its object that the expenses that are recognized in the companies, contain a treatment from the tax aspect, in which the formal part in which the expenditure must be identified is identified reliable and for this it must contain other accessory documents that accredit the trustworthiness of the commercial operation, being necessary to know a flowchart of commercial transactions, in which the supporting documents are collected in each phase so that the party Formal admissibility of the expenses are recognized as such, on the other hand the expenses must comply with the basic principles of causation to be considered admissible and deductible, the expense must be necessary since this has an approach that gave rise to the investigation with an approach methodological correlational descriptive level, having as a type of quantitative research which the established instruments were applied, from which the results were obtained that the admissibility of the deductibility has effects on the generation of taxable income, therefore 58.33 of the respondents indicated that it is true that the admissibility of the deductibility of the expenses have effects on the generation of taxable income in the company Sudameris EIRL.

Keywords: Admissibility, Deduction, Taxed Income.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo al objeto de la investigación tiene como propósito el estudio del efecto de la admisibilidad del gasto para su deducibilidad, desde el enfoque tributario conlleva a reconocer que resulta importante tener en cuenta la formalidad de los gastos en el que debe cumplirse con la fehaciencia del gasto, y estas estén orientados a la generación de la renta gravada, para ello se debe priorizar algunos principios tributarios como el de la causalidad en el que las operaciones o transacciones comerciales que realiza la empresa Sudameris EIRL, debe orientarlo para mantener su normal funcionamiento sin desvirtuar el objeto del giro del negocio, por otro lado debe considerar que debe estar destinado para generar renta gravada, evitando el desconocimiento de los gastos por falta de las formalidades de fehaciencia o la falta de la causalidad.

En el capítulo primero se encuentra la descripción del problema de investigación con relación a la admisibilidad y deducibilidad de los gastos, planteamiento del problema general y específicas, así como, el objetivo general y específicos, la justificación e importancia de la investigación, la viabilidad y limitaciones.

En el capítulo segundo encontramos el marco teórico de la investigación a nivel internacional y nacional, los antecedentes teóricos con relación a a la admisibilidad de la deducibilidad de los gastos y generación de renta gravada, así como la definición de términos.

En el capítulo tercero se exponen las hipótesis generales y específicas, así como la Operacionalización de las variables de estudio que se han planteado.

En el capítulo cuarto se presentan la metodología de la investigación en el que se señalan el enfoque de la investigación y los niveles empleados, así como la población, muestra y los instrumentos de la investigación.

En el capítulo quinto se exponen los resultados de la investigación en el que se presenta a través de tablas y figuras, asimismo se presentan la contratación de la hipótesis, las conclusiones de la investigación y las recomendaciones, finalmente sus anexos de la investigación.

CAPÍTULO I

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Uno de las preocupaciones de las empresas y administraciones tributarias en el mundo es en cuanto a la deducibilidad de los gastos para efectos de determinar la renta de tercera categoría, las cuales tienen una serie de limitaciones desde el aspecto tributario, considerando que la necesidad es uno de los principios de causalidad del gasto.

En la actualidad las empresas para determinar el impuesto directo de manera adecuada, debe basarse en el principio de causalidad, con la finalidad de analizar la relación del hecho generador, en el que los gastos elemento fundamental para mantener la fuente o el costo para producir y generar rentabilidad se ajusten, este hecho no es ajeno a lo que se suscita en la empresa Sudameris EIRL.

De allí según, (AELE, 1995) si un contribuyente no ha realizado sus actividades gravadas generadoras de rentas de tercera categoría en el presente ejercicio, no se encuentra obligado a presentar la declaración jurada anual del impuesto a la renta.

Por su parte (Ataliba, 1994) Resalta que la renta es entonces el saldo positivo de la comparación de los ingresos y los egresos dentro de un periodo dado, asimismo al no haber la determinación temporal de los datos estimados, resulta poco confiable el resultado y será inadmisible medir su volumen o dimensión.

Dentro de aquellos contribuyentes que generan renta de tercera categoría, deben comprobar en su balance anual que se realiza al finalizar el periodo las deducciones de los gastos necesarios para así mantener y producir la fuente generadora.

Es allí que es importe de poder realizar un proceso de verificación de los gastos a efectos con el fin de poder evitar algún reparo con el fisco.

Asimismo, se observa que el propio contribuyente cumpliendo con lo que está dispuesto en el artículo 59º del Código Tributario, el contribuyente al momento de efectuar el cálculo tendiente a la verificación del pago del Impuesto a la Renta efectúa un proceso de autodeterminación.

A todo esto según, (Picon Gonzales, 2007) nos dice:

considera a principio de causalidad como una relación existente entre su efecto deseado o finalidad como la generación de rentas gravadas o el mantenimiento de la fuente y un hecho tanto sea egreso, costo o como gasto.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

a) ¿De qué manera la admisibilidad de las deducciones, tiene efecto en la generación de la renta gravada en la empresa Sudameris E.I.R.L. 2018?

1.2.2. Problemas Específicos

a) ¿De qué manera la admisibilidad de los gastos para mantener la fuente tiene efectos en la deducibilidad bajo criterios de la razonabilidad en la empresa Sudameris?

b) ¿De qué manera la admisibilidad de los gastos por sanciones e infracciones tienen efecto en el criterio de proporcionalidad en la empresa Sudameris?

c) ¿De qué manera la admisibilidad de los costos directos e indirectos tiene efecto en el criterio de generalidad en la empresa Sudameris?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivos General

a) Determinar como la admisibilidad de las deducciones, tiene efecto en la generación de la renta gravada en la empresa Sudameris E.I.R.L. 2018.

1.3.2. Objetivos Específicos

a) Analizar la admisibilidad de los gastos para mantener la fuente tiene efectos en la deducibilidad bajo criterios de la razonabilidad en la empresa Sudameris.

b) Establecer si la admisibilidad de los gastos por sanciones e infracciones tienen efecto en el criterio de proporcionalidad en la empresa Sudameris.

c) Conocer si la admisibilidad de los costos directos e indirectos tiene efecto en el criterio de generalidad en la empresa Sudameris.

1.4. HIPÓTESIS GENERAL Y ESPECÍFICAS

1.4.1. Hipótesis General

a) La admisibilidad de las deducciones tiene efecto en la generación de la renta gravada en la empresa Sudameris E.I.R.L. 2018

1.4.2. Hipótesis Específicas

a) La admisibilidad de los gastos para mantener la fuente tiene efectos en la deducibilidad bajo criterios de la razonabilidad en la empresa Sudameris

b) La admisibilidad de los gastos por sanciones e infracciones tienen efecto en el criterio de proporcionalidad en la empresa Sudameris

c) La admisibilidad de los costos directos e indirectos tienen efecto en el criterio de generalidad en la empresa Sudameris.

1.5. VARIABLES

1.5.1. Variable Independiente

La Admisibilidad de las Deducciones

Indicadores.

- Razonabilidad
- Proporcionalidad

- Generalidad

Dimensiones:

- Principio de causalidad
- Artículo 37° LIR
- TUO de la LIR

1.5.2. Variable Dependiente

Renta Gravada

Indicadores:

- Gastos para mantener la fuente
- Gastos por infracciones y sanciones
- Costo directo e indirecto

Dimensiones:

- Impuesto
- Obligaciones

1.5.3. Variable Interviniente

Pricos de la provincia de coronel portillo departamento de Ucayali

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

DEFINICIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES				
VARIABLE	**DEFINICIÓN CONCEPTUAL**	**Indicadores**	**Dimensiones**	**Técnicas e instrumentos**
La Admisibilidad de las Deducciones	Las deducciones personales son todos aquellos gastos y costos que realizan las personas físicas con un objetivo de protección, ya sea de la propia persona física o de sus familiares más cercanos (hijos, padres, cónyuges...). Son aplicables a cualquier persona física para cualquier régimen en el que éstas tributen, pero solamente podrán hacer efectiva su disminución en el momento de calcular su ISR anual.	X1: Razonabilidad	- Gastos - Capital - Renta bruta	**Técnica:** La encuesta. **Instrumento:** El cuestionario.
		X2: proporcionalidad	- Gastos - Capital - Deducción	**Técnica:** La encuesta. **Instrumento:** El cuestionario.
		X3: Generalidad	- Gastos - Capital - Mantenimiento	**Técnica:** La encuesta. **Instrumento:** El cuestionario.
Renta Gravada	Grava los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que estas se constituyan o integren como rentas de actividades económicas.	Y1: Gastos para mantener la fuente	- Impuesto - Obligaciones - Retribuciones - Ganancia - Declaración jurada.	**Técnica:** La encuesta. **Instrumento:** El cuestionario.
		Y2: Gastos por infracciones y sanciones	- Impuesto - Obligaciones - Retribuciones - Ganancia - Declaración jurada	**Técnica:** La encuesta. **Instrumento:** El cuestionario.
		Y3: Costo directo e indirecto	- Impuesto - Obligaciones - Retribuciones	**Técnica:** La encuesta. **Instrumento:** El cuestionario.

1.7. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

La presente investigación se justifica en los siguientes términos:

Porque su relevancia social significará un aporte hacia los principales contribuyentes y abarcara nuevos conocimientos de las actualizaciones en temas que se han investigado, si es que existe relevancia, en la región y en el país, pues ofrecerá investigación diagnóstica de la variable para luego vincularlas y determinar el impacto que podría existir, posibilitando la toma de decisiones entre quienes accedan a los resultados a los que se han arribado. Posee un valor teórico, porque se podrá administrar, en función de los resultados, planes de mejora en el área empresarial y del estudio, que perfeccionen el desempeño de todos los empresarios y, personas interesadas en el tema, pues según el presente estudio se pretende ver en qué manera el principio de causalidad, tendrá incidencia en la generación de la renta gravada en la empresa Sudameris EIRL 2018.

En lo metodológico, porque los procesos de investigación que se realizaron en el presente estudio podrán adecuarse a otras investigaciones, aunque en otras realidades; además, de los instrumentos que se emplearon son un aporte que permiten la facilitación, por otra parte, está en recolectar información de manera fidedigna, pues se han validado y pasado por el proceso de confiabilidad, sobre las variables abordadas.

1.8. VIABILIDAD

El presente trabajo de investigación es factible porque se dispone de los recursos financieros, económicos y materiales necesarios para su

ejecución. Se obtuvo a disposición los conocimientos científicos e investigaciones pertinentes en la materia de estudio. También se contó con las técnicas, instrumentos, herramientas, métodos, procedimientos, metodología y asesoramiento profesional, entre otros para enfocar el proceso de investigación sobre las variables.

1.9. LIMITACIONES

El presente trabajo de investigación no está excusado de indudables limitaciones. las limitaciones provienen en algunos asuntos de la proporcionada naturaleza de la base de datos empleada, y en otros del desarrollo y aplicaciones de la metodología propuesta.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Según, (Fernández González de Torres, 2016) en su tesis “La deducción de los gastos financieros en el Impuesto sobre Sociedades: Un análisis de la normativa anti elusión española”.

En el presente trabajo de investigación concluye que es diferentes la limitación de la deducción de los gastos financieros según las entidades que se encuentran domiciliada en zonas común o zona foral, asimismo se encuentran en sintonía el régimen de limitación de la deducibilidad de los gastos financieros con las tendencias actuales seguida por los ´países avanzados.

Según, (Frapiccini, 2015) en su tesis “El impuesto a la renta y sus alcances como instrumento de redistribución”.

Nos menciona que la forma de alcanzar los objetivos es de forma equitativamente, las cuales los posibles instrumentos fiscales que se encuentran disponibles para modificar la distribución de los recursos, ocupa un lugar destacado. Asimismo, concluye que luego que se comprueba de la mejora de los indicadores habituales de distribución de la aplicación del gravamen es netamente moderada ya que el alcance de los instrumentos de redistribución es limitado.

Según, (R. M., 2012) en su tesis “El gasto en el Impuesto a las ganancias, su admisibilidad”.

Tiene como objetivo de trabajo intentar realizar una revisión, lo más trascedentes e importante que se haya hecho o dicho acerca sobre los criterios y la admisibilidad que imputa el gasto. El presente trabajo de investigación concluye que las conductas fraudulentas obligaron que las medidas fiscales de control e información sean extremos, la cual su alcance significo un escollo más de la admisibilidad fiscal de las donaciones.

Según, (Mangandi Ortiz, 2006) en su tesis “Costos y gastos deducibles y no deducibles en las empresas comerciales, análisis del impuesto sobre la renta y las normas internacionales de contabilidad”

El presente trabajo de investigación concluye que la norma legal de contabilidad debe predominar sobre la norma técnica respecto a la declaración de gastos y costos en el régimen del impuesto a la renta, por ello no limita a los contribuyentes a no disponer de sus cuentas para efectos contables y financieros siempre y cuando se aplique las normas internacionales de contabilidad

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Según, (Mogrovejo Chauca, 2017) en su tesis “La deducción de los gastos por responsabilidad social vinculados a la prevención de conflictos sociales en la minería a fin de determinar el impuesto a la Renta Empresarial”.

La tesis presentada tiene como objeto determinar cuáles son las razones por lo que los pagos realizado por responsabilidad social vinculados a prevenir conflictos sociales deben estar considerados en la normativa tributaria para su deducción del impuesto a la renta y este mecanismo empresarial de qué manera podría servir como incentivo para invertir en programas de desarrollo comunitario. La muestra es una parte de la población que contiene teóricamente las mismas características que se desea estudiar en ella, para la presente investigación consideramos que la muestra será equivalente a solo los gastos por responsabilidad social que se enfocan en evitar los conflictos sociales. Y asimismo el trabajo de investigación concluye que no existe por parte del estado una voluntad propia de concretar a través de una norma, es por ello que la responsabilidad empresarial se encuentra dispersa cuerpos normativos, también para determinar la renta neta es de obligatoriedad observancia el principio de causalidad.

Según, (Ramos Aguilar, 2018) en su tesis “Requisitos de admisibilidad del impuesto a la renta tercera categoría y su incidencia en la restricción para la deducción de los gastos en las empresas del comité textil de la SNI, 2016”.

Tiene como objetivo identificar la incidencia que existe en las empresas del comité textil de la sociedad nacional de industria en el periodo 2016 entre la admisibilidad del impuesto a la renta en la restricción para la deducción de los gastos en el impuesto a la renta.

Para desarrollar el presente trabajo de investigación se ha utilizado como muestra probabilística sobre 119 empresas que se encuentran afiliadas al comité de comercio exterior de la sociedad nacional de industria (SIN), sobre el marco general de todas las empresas afiliadas a la SIN. Concluye que existe una incidencia muy significativa de la admisibilidad del impuesto a la renta, la cual es positiva, es decir que los requisitos de admisibilidad del impuesto a la renta de tercera categoría son mayores, es por ello que también crecerá la aplicación tributaria para la deducción de los costos y gastos.

Según, (Rojas Tejada, 2016) en su tesis “Deducción del gasto de las rentas de cuarta categoría de los contadores Públicos analizados desde su capacidad contributiva en la ciudad de Cajamarca”.

La tesis tiene como objetivo estar al tanto de cómo afecta la actual deducción del gasto de la renta de cuarta categoría a la capacidad contributiva de los contadores públicos colegiados en Cajamarca. Es una investigación del nivel descriptiva, por cuanto describe las normas relacionadas con la deducción del gasto estipulada en la ley del impuesto a la renta, de tal manera que explica la forma como afecta la capacidad contributiva en los profesionales generadores de renta de cuarta categoría en el ámbito contable. El presente trabajo concluye que la gran mayoría de contadores colegiado en la ciudad de Cajamarca no está conforme a que se debe

deducir los gastos de brindar el servicio contable, ya que la realidad en términos de gastos e ingresos de cada profesional es distinta.

Según, (Vásquez Tarazona, 2009) en su tesis “Los gastos deducibles y el principio de causalidad en la determinación de las rentas netas empresariales - caso peruano”.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo demostrar que se puede aplicar un control adecuado para la deducibilidad de los gastos o costos para el cumplimiento del principio de causalidad, evitando la restricción el condicionamiento de pago previo. Para la determinación de la muestra se utilizaron los valores del universo de contribuyentes determinándose una muestra de 96 contribuyentes. Asimismo, concluye que la indebida restricción en la imputación de costos o gasto condicionándolo con el pago previo se antepone a la aplicación del principio de causalidad y del devengado, de tal forma la ley del impuesto a la renta se debe mantener aplicando las normas internacional de información financiera ya que ellas son las que prepara y formulan los estados financieros y así mismo determinan la perdida y utilidad la cual accede la realización de las adiciones y deducciones que permite con la determinación de la renta neta de las empresas.

2.2. BASES TEÓRICAS

La Admisibilidad de las Deducciones

En la determinación de gastos deducibles se establece la existencia de requisitos sustantivos y formales y dentro de los requisitos sustantivos se encuentra el principio de causalidad del gasto y el devengo de estos. En esta oportunidad nos ocuparemos de la causalidad del gasto.

Cabe señalar que no se trata de una lista taxativa, en la medida que se permite la deducción de otros gastos no establecidos, expresamente, pero que cumplen con el principio de causalidad.

En ese sentido, para poder efectuar deducciones a la renta bruta, con la finalidad de llegar a la renta neta, un principio general de cumplimiento obligatorio es el denominado Principio De Causalidad, conforme al que existe la necesidad de que los egresos (denominados también como erogaciones) tengan relación con la generación de la renta productora de la misma, incluso, aquellos que, de manera potencial, posibilitan incrementar los ingresos en la realización de actividades gravadas, aunque no se logre conseguirlo. (Duran Rojo, 2009).

Causalidad como obligatoriedad causalidad restringida

Una de las maneras de clasificar a la causalidad es instaurando compromisos que la empresa debe asumir, siempre y cuando estén dentro de la causalidad restringida y de obligatoriedad.

Causalidad como obligatoriedad.

La empresa puede encontrarse en situaciones donde asume las consecuencias de compromisos referentes a los gastos.

Causalidad en el impuesto a la renta

Según, (Duran Rojo, 2009) nos dice:

Parte de establecer de este principio, es aplicables a erogaciones que sean consideradas como gasto deducible del ejercicio, mas no de aquellas que han de formar parte del costo imputable de los bienes enajenar

RENTA GRAVADA

Las rentas gravadas son los ingresos percibidos o devengados en moneda o por contribuyente que proporcione diversos servicios o bienes, incluyendo a las rentas de ganancia, pérdidas y de capital, siempre en cuando que estas se formen o completen como rentas de actividades económicas.

Criterios de vinculación

Según, (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016) nos dice:

Uno de los criterios de vinculación es el criterio objetivo ya que toma como elemento que vincula la renta imponible con el sujeto, el lugar donde se realiza la renta, así las rentas serán gravadas que fueron producidas por las ganancias de capital de bienes muebles, ya sea en el país en donde se encuentra, se desarrollen y las actividades comerciales que se realice.

Objeto de imposición: la renta neta

Conforme se señala (Caballero Bustamante, 2012)en el Impuesto a la Renta el concepto de renta neta es de vital importancia, porque, será ésta sobre la cual se aplicará la alícuota del impuesto. Así, a nivel doctrinario de manera unánime los tratadistas entienden que, para alcanzar la renta neta de la tercera categoría de una empresa, se inicia a partir de la renta bruta o ganancia bruta, a la cual se detraerán o restarán los gastos y otras deducciones establecidas en la Ley.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Actividades gravadas:** Son las operaciones dentro de la actividad en la que el contribuyente se inscribió y sobre las que recaen un impuesto dado. (RAE, 2018)

- **Capital:** Stock de recursos disponibles en un momento determinado para la satisfacción de necesidades futuras, es decir, es el patrimonio poseído susceptible de generar una renta, constituye uno de los tres principales elementos que se requieren para producir un bien o servicio. (Giraldo Jara, 2005)

- **Causalidad como Objetiva:** Son deducibles los gastos que guarden relación objetiva con la actividad empresarial, en el lenguaje de nuestra

le son los gastos necesarios para mantener la fuente que se complementa con el criterio de normalidad. (Villanueva Gutiérrez, 2013)

- **causalidad como subjetiva**: son deducibles los gastos que se incurran con la finalidad o con el propósito de generar rentas gravadas, que se complementa con el criterio de la razonabilidad o proporcionalidad entre la cuantía del gasto y los ingresos generados (Villanueva Gutiérrez, 2013)

- **Declaración jurada:** Declarar al estado o municipio de los bienes patrimoniales que posee una empresa para pago de sus impuestos y tributos. (Giraldo Jara, 2005)

- **Deducciones:** Disminuciones, amenguamiento de importes por concepto varios que afectan a las cuentas del debe. (Giraldo Jara, 2005)

- **Empresa:** La unidad económica básica que produce o transforma bienes o presta servicios a la sociedad y cuya razón de ser es satisfacer las necesidades de las poblaciones. (Blacutt Mendoza, 2012)

- **Gastos:** Los gastos son erogaciones que tienen los individuos, las empresas o las organizaciones gubernamentales. (RAE, 2018)

- **Gastos no deducibles:** Gasto que no puede ser deducido de los ingresos de un sujeto pasivo a la hora de calcular la base de un tributo. (Papadakis, 2008)

- **Gastos deducibles:** Aquel que puede deducirse de los ingresos imputables de un sujeto pasivo a la hora de calcular la base de un tributo, siempre que no se haya deducido en las bases de otros impuestos a cuenta. (Papadakis, 2008)

- **Gastos tributarios:** Ingresos que el estado deja de percibir al otorgar concesiones tributarias, que benefician de manera particular algunos contribuyentes, actividades o regiones y que tienen por objetivo financiar determinadas políticas públicas. (RAE, 2018)

- **Gastos financieros:** Gatos incurridos por la empresa en la obtención de recursos financieros que están representados por los interese y primas sobre pagares, letra de cambio, bonos, debentures, etc. (Giraldo Jara, 2005)

- **Impuesto a la renta:** Se determina al finalizar el periodo correspondiente (anualmente), gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmuebles (Giraldo Jara, 2005)

- **Principio de causalidad:** es todo ingreso que debe estar conectado con algún gasto cuyo origen sea la obtención de dicha renta o mantenimiento de su factor productora. (RAE, 2018)

- **Renta de tercera categoría:** Según impuesta a la renta, están comprendidos los contribuyentes que tengan ingresos por comercio, industria y servicios, se clasifican en dos grupos personas naturales y jurídicas. (Giraldo Jara, 2005)

- **Tributos:** Ingresos públicos de carácter coactivo (obligatorio) y contributivo (sirve para financiar las actividades del estado, es decir, el gasto público). (Papadakis, 2008)

2.4. BASE EPISTÉMICA

De acuerdo con el origen del impuesto a la renta el principio de causalidad, establece que todo ingreso debe estar interrelacionado con el gasto, cuya es el sustento de su fuente productora. En este presente trabajo de investigación se analizarán los principales contenidos que abarca esta incidencia que es del principio de causalidad en la generación de la renta de tercera categoría.

Finalmente, se destaca la importancia que tiene en el ámbito empresarial, y como ayudará a los Pricos a llevar un mejor control en sus actividades.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación es de enfoque cuantitativo, porque se aborda sobre el principio de causalidad y su incidencia en la generación de la renta de 3ra Categoría, el objetivo principal es determinar como el principio de causalidad, incidirá en la generación de la renta de Tercera Categoría. Asimismo, veremos sus principales características, definiciones, entre otros, abarcando su variable interviniente que es en la empresa Sudameris EIRL 2018.

NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El nivel de investigación es descriptivo, ya que describe respecto al principio de causalidad y la generación de renta grabada en la empresa Sudameris 2018, asimismo es de nivel correlacional, por que relaciona las variables de estudio**.**

3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. Diseño

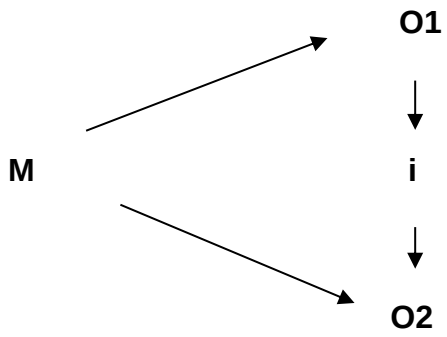
El diseño de la investigación es no experimental es el que se realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable. Se observan los hechos tal y como se presentan en su contexto real y en

un tiempo determinado o no, para luego analizarlos. (Palella Stracuzzi & Martins Pestaña, 2012).

Por tanto, el presente trabajo de investigación se adecúa al diseño no experimental en su variante transversal por ser una investigación de tipo o alcance descriptivo- explicativo, que es explicada dando sentido a la investigación y resultados alcanzados.

3.2.2. Esquema

Se realizó el trabajo incidencial, de acuerdo al siguiente esquema:



3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

La población está conformada por 12 personas de la empresa Sudameris EIRL 2018.

3.3.2. Muestra

La muestra está conformada por el subconjunto de la población objetivo será seleccionado de tal manera sea representativa, la cual se obtiene de la aleatoriedad y adecuada, la cual se obtiene 12

personas de la empresa Sudameris EIRL 2018, con un nivel de confianza de 95%.

Formula de muestreo:

$$n = \frac{pq}{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{pq}{N}}$$

$$n = \frac{(0,5)(0,5)}{\frac{(0,05)^2}{(1,96)^2} + \frac{(0,5)(0,5)}{12}} = \frac{0,25}{\frac{0,0025}{3,8416} + \frac{0,25}{12}} = \frac{0,25}{0,0006508 + 0,0208333} = \frac{0,25}{0,0214841} = 11.63$$

N= 12

3.4. DEFINICIÓN OPERATIVA DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para el trabajo de investigación se utilizó las técnicas siguientes:

La encuesta

Una encuesta es un procedimiento internamente de los detalles de una investigación descriptiva en el que el investigador busca acopiar datos a través de un cuestionario diseñado con el fin de realizar una entrevista a alguien.

Observación

Observamos los acontecimientos científicos que sobresalieron para este trabajo de investigación con la realidad práctica.

Búsqueda en internet

A través de este medio nos permito recopilar distinta información sobre las teorías existentes que fueron relacionadas con el tema de investigación y asimismo afianzar los resultados a obtener.

3.5. TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS

Para el procesamiento de los datos en el caso de los cuadros y gráficos que se presentan, son el resultado de la aplicación de la prueba del Chi-Cuadrado, que corresponde a uno de los múltiples usos de la misma. En dichos casos, la prueba aplicada sirvió para establecer, si hay diferencias significativas o no entre las estimaciones, vale decir, si es verdad o no lo observado o estimado frente a lo esperado teórico. Para efectos del procesamiento de los datos y obtención de las frecuencias teóricas o esperadas en la fórmula, se asume como si no hubiera diferencias significativas en las estimaciones, por ello, éstas se dividieron en forma proporcional y equitativa en las diferentes categorías consideradas en la escala de medición.

Análisis de Datos

El análisis de datos para la presente investigación se determinó mediante las herramientas de análisis estadísticos que fueron adecuados, teniendo en cuenta el nivel de medición de las variables, las hipótesis formuladas y el diseño de investigación, éste último utilizado para la

comprobación de las hipótesis. Ahora para la presentación de los resultados se propuso el esquema que más convenga teniendo en cuenta las características de las variables estudiadas y las de los instrumentos aplicados.

Interpretación

La interpretación se realizó en términos de los resultados de la investigación; es decir, después de procesar los resultados en tablas de frecuencia y/o figuras, luego se interpretó los resultados de los objetivos generales y específicos, relacionándolos con la hipótesis formulada, para que por último se establecieron las inferencias sobre las relaciones entre las variables estudiadas para extraer conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. RESULTADOS

4.1.1. Indicador: Razonabilidad

Tabla 1. ¿Cree Ud. que de acuerdo al criterio de razonabilidad el gasto debe estar destinada a producir y mantener la fuente productora de renta en relación a los ingresos de los contribuyentes PRICOS de la localidad provincial de Coronel Portillo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Estrechamente asertivo	2	16.67	16.67
asertivo	7	58.33	75
Poco asertivo	1	8.33	83.33
Completamente nada asertivo	1	8.33	91.67
No conoce/ ni comprende	1	8.33	100
Total	**12**	**100**	

Diagnóstico:

- 2 personas valoraron de “estrechamente asertivo” que el criterio de razonabilidad el gasto debe estar destinada a producir y mantener la fuente productora de renta en relación a los ingresos de los contribuyentes PRICOS de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 17.67%.

- De la misma manera 7 personas valoraron de “asertivo” que el criterio de razonabilidad el gasto debe estar destinada a producir y mantener la fuente productora de renta en relación a los ingresos de los contribuyentes PRICOS de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 58.33%.
- Como también 1 persona valoro de “poco asertivo” que el criterio de razonabilidad el gasto debe estar destinada a producir y mantener la fuente productora de renta en relación a los ingresos de los contribuyentes PRICOS de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 8.33%.
- Hasta 1 persona valoro de “completamente nada asertivo” que el criterio de razonabilidad el gasto debe estar destinada a producir y mantener la fuente productora de renta en relación a los ingresos de los contribuyentes PRICOS de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 8.33%.

- Por último, del mismo modo 1 persona valoro de “no conoce, ni comprende” que el criterio de razonabilidad el gasto debe estar destinada a producir y mantener la fuente productora de renta en relación a los ingresos de los contribuyentes PRICOS de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 8.33%.

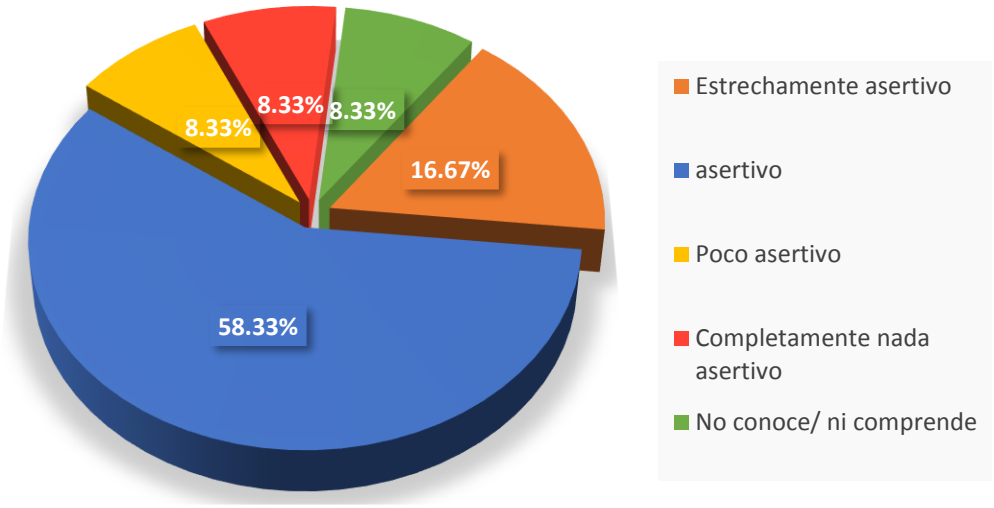


Figura 1. ¿Cree Ud. que de acuerdo al criterio de razonabilidad el gasto debe estar destinada a producir y mantener la fuente productora de renta en relación a los ingresos de los contribuyentes PRICOS de la localidad provincial de Coronel Portillo?

4.1.2. Indicador: Razonabilidad

Tabla 2. ¿Considera Ud. que, los gastos deben necesariamente cumplir la causalidad del gasto para ser consideradas deducibles por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Estrechamente asertivo	9	75	75
asertivo	2	16.67	91.67
Poco asertivo	1	8.33	100
Completamente nada asertivo	0	0	100
No conoce/ ni comprende	0	0	100
Total	**12**	**100**	

Diagnóstico:

- 9 personas valoraron de “estrechamente asertivo” que los gastos deben necesariamente cumplir la causalidad del gasto para ser consideradas deducibles por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 75.00%.
- De la misma manera, 2 personas valoraron de “asertivo” que los gastos deben necesariamente cumplir la causalidad del gasto para ser consideradas deducibles por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 16.67%.

- Como también, 1 persona valoro de “poco asertivo” que los gastos deben necesariamente cumplir la causalidad del gasto para ser consideradas deducibles por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 8.33%.
- Hasta, 0 persona valoro de “completamente nada asertivo” que los gastos deben necesariamente cumplir la causalidad del gasto para ser consideradas deducibles por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 0.00%.

- Por último, del mismo modo, 0 persona valoro de “no conoce, ni comprende” que los gastos deben necesariamente cumplir la causalidad del gasto para ser consideradas deducibles por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 0.00%.

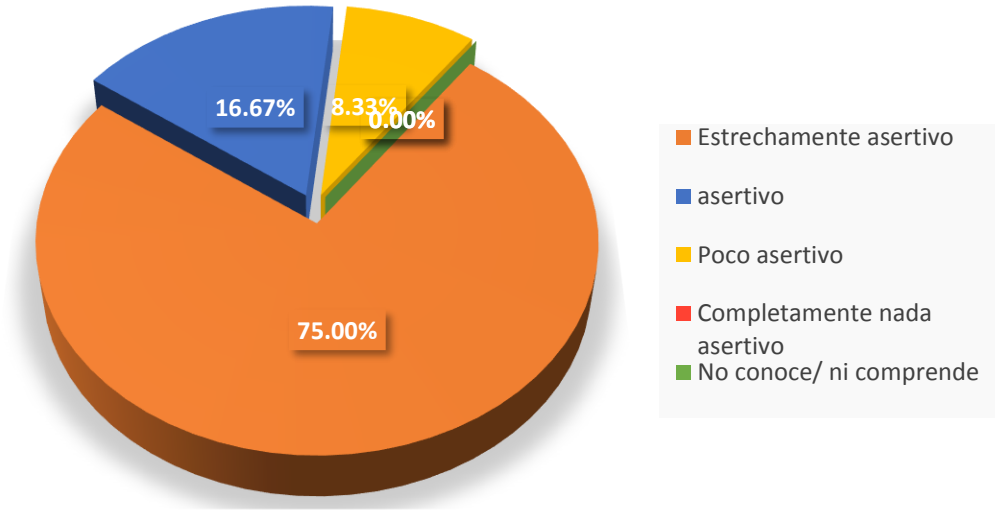


Figura 2. ¿Considera Ud. que, los gastos deben necesariamente cumplir la causalidad del gasto para ser consideradas deducibles por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo?

4.1.3. Indicador: Proporcionalidad

Tabla 3. ¿Ud. considera teniendo en cuenta el criterio de razonabilidad, el gasto debe consistir para mantener y producir, la renta fuente productora, acerca a la relación de los principales contribuyentes que generan renta?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Estrechamente asertivo	3	25	25
asertivo	8	66.67	91.67
Poco asertivo	1	8.33	100
Completamente nada asertivo	0	0	100
No conoce/ ni comprende	0	0	100
Total	**12**	**100**	

Diagnóstico:

- 3 personas valoraron de “estrechamente asertivo” que teniendo en cuenta el criterio de razonabilidad, el gasto debe consistir para mantener y producir, la renta fuente productora, acerca a la relación de los principales contribuyentes que generan renta, que manifiesta un 25.00%.
- De la misma manera, 8 personas valoraron de “asertivo” que teniendo en cuenta el criterio de razonabilidad, el gasto debe consistir para mantener y producir, la renta fuente productora, acerca a la relación de los principales contribuyentes que generan renta, que manifiesta un 66.67%.

- Como también, 1 persona valoro de “poco asertivo” que teniendo en cuenta el criterio de razonabilidad, el gasto debe consistir para mantener y producir, la renta fuente productora, acerca a la relación de los principales contribuyentes que generan renta, que manifiesta un 8.33%.
- Hasta, 0 persona valoro de “completamente nada asertivo” que teniendo en cuenta el criterio de razonabilidad, el gasto debe consistir para mantener y producir, la renta fuente productora, acerca a la relación de los principales contribuyentes que generan renta, que manifiesta un 0.00%.

- Por último, del mismo modo, 0 persona valoro de “no conoce, ni comprende” que teniendo en cuenta el criterio de razonabilidad, el gasto debe consistir para mantener y producir, la renta fuente productora, acerca a la relación de los principales contribuyentes que generan renta, que manifiesta un 0.00%.

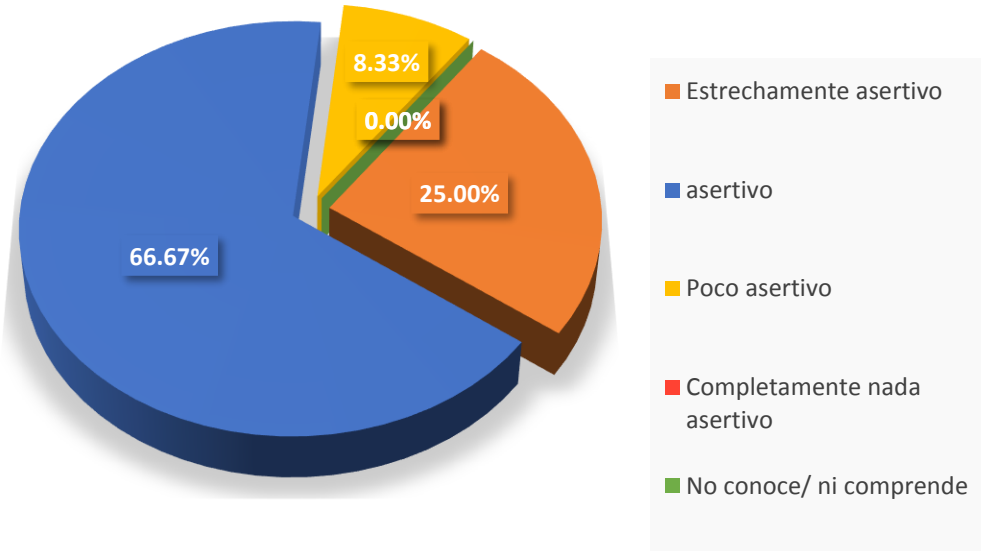


Figura 3. ¿Ud. considera teniendo en cuenta el criterio de razonabilidad, el gasto debe consistir para mantener y producir, la renta fuente productora, acerca a la relación de los principales contribuyentes que generan renta?

4.1.4. Indicador: Proporcionalidad

Tabla 4. ¿Considera Ud. que debe deducirse los gastos necesarios de la renta de tercera categoría en los principales contribuyentes que generan renta de tercera categoría?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Estrechamente asertivo	6	50.00	50.00
asertivo	2	16.67	66.67
Poco asertivo	2	16.67	83.33
Completamente nada asertivo	1	8.33	91.67
No conoce/ ni comprende	1	8.33	100.00
Total	**12**	**100.00**	

Diagnóstico:

- 6 personas valoraron de “estrechamente asertivo” que debe deducirse los gastos necesarios de la renta de tercera categoría en los principales contribuyentes que generan renta de tercera categoría, que manifiesta un 50.00%.
- De la misma manera, 2 personas valoraron de “asertivo” que debe deducirse los gastos necesarios de la renta de tercera categoría en los principales contribuyentes que generan renta de tercera categoría, que manifiesta un 16.67%.
- Como también, 2 personas valoraron de “poco asertivo” que debe deducirse los gastos necesarios de la renta de tercera categoría en los

principales contribuyentes que generan renta de tercera categoría, que manifiesta un 16.67%.

- Hasta, 1 persona valoro de “completamente nada asertivo” que debe deducirse los gastos necesarios de la renta de tercera categoría en los principales contribuyentes que generan renta de tercera categoría, que manifiesta un 8.33%.

- Por último, del mismo modo, 1 persona valoro de “no conoce, ni comprende” que debe deducirse los gastos necesarios de la renta de tercera categoría en los principales contribuyentes que generan renta de tercera categoría, que manifiesta un 8.33%.

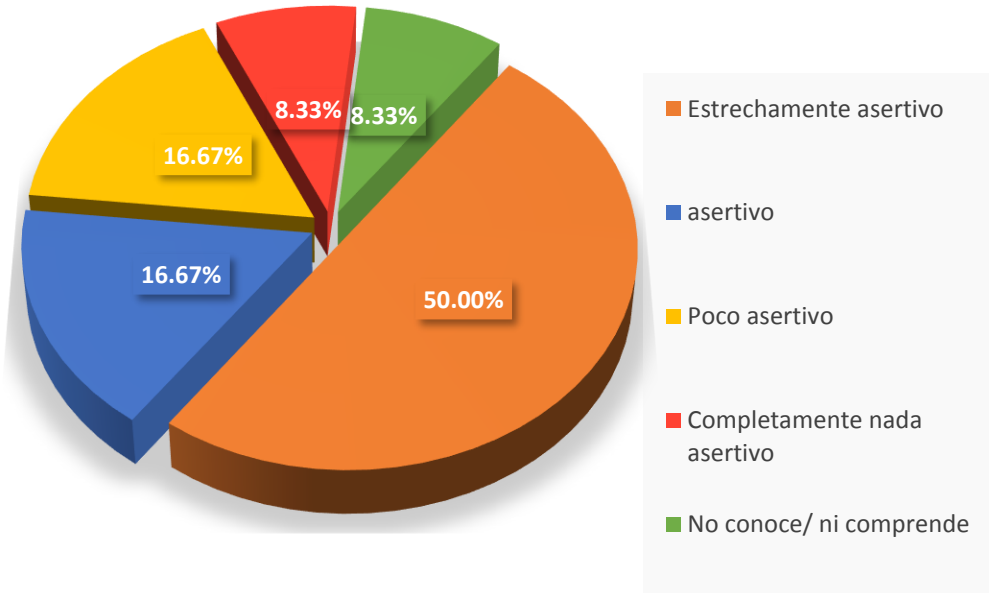


Figura 4. ¿Considera Ud. que debe deducirse los gastos necesarios de la renta de tercera categoría en los principales contribuyentes que generan renta de tercera categoría?

4.1.5. Indicador: Generalidad

Tabla 5. ¿Considera Ud. de una manera general que las operaciones a base de proporcionalidad y razonabilidad que todo ingreso debe estar necesariamente relacionado con el gasto la cual causa la dicha de obtener rentas de los principales contribuyentes de la localidad provincial de coronel portillo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Estrechamente asertivo	3	25.00	25.00
asertivo	7	58.33	83.33
Poco asertivo	2	16.67	100.00
Completamente nada asertivo	0	0.00	100.00
No conoce/ ni comprende	0	0.00	100.00
Total	**12**	**100.00**	

Diagnóstico:

- 3 personas valoraron de “estrechamente asertivo” que las operaciones a base de proporcionalidad y razonabilidad que todo ingreso debe estar necesariamente relacionado con el gasto la cual causa la dicha de obtener rentas de los principales contribuyentes de la localidad provincial de coronel portillo, que manifiesta un 25.00%.
- De la misma manera, 7 personas valoraron de “asertivo” que las operaciones a base de proporcionalidad y razonabilidad que todo ingreso debe estar necesariamente relacionado con el gasto la cual causa la

dicha de obtener rentas de los principales contribuyentes de la localidad provincial de coronel portillo, que manifiesta un 58.33%.

- Como también, 2 personas valoraron de “poco asertivo” que las operaciones a base de proporcionalidad y razonabilidad que todo ingreso debe estar necesariamente relacionado con el gasto la cual causa la dicha de obtener rentas de los principales contribuyentes de la localidad provincial de coronel portillo, que manifiesta un 16.67%.
- Hasta, 0 persona valoro de “completamente nada asertivo” que las operaciones a base de proporcionalidad y razonabilidad que todo ingreso debe estar necesariamente relacionado con el gasto la cual causa la dicha de obtener rentas de los principales contribuyentes de la localidad provincial de coronel portillo, que manifiesta un 0.00%.

- Por último, del mismo modo, 0 persona valoro de “no conoce, ni comprende” que las operaciones a base de proporcionalidad y razonabilidad que todo ingreso debe estar necesariamente relacionado con el gasto la cual causa la dicha de obtener rentas de los principales contribuyentes de la localidad provincial de coronel portillo, que manifiesta un 0.00%.

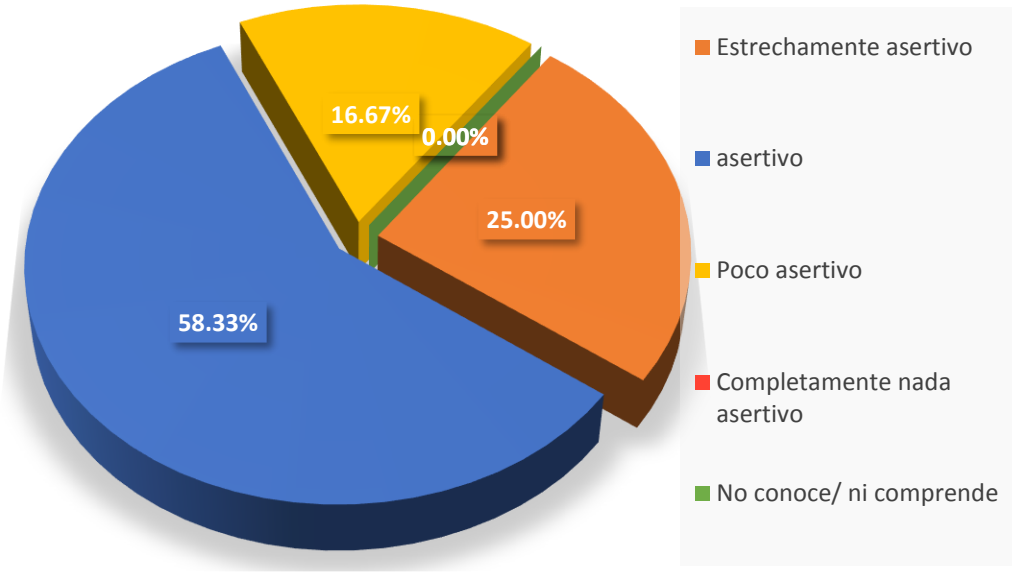


Figura 5. ¿Considera Ud. de una manera general que las operaciones a base de proporcionalidad y razonabilidad que todo ingreso debe estar necesariamente relacionado con el gasto la cual causa la dicha de obtener rentas de los principales contribuyentes de la localidad provincial de coronel portillo?

4.1.6. Indicador: Generalidad

Tabla 6. ¿Cree Ud. que de una manera genérica se pude señalar que las deducciones están establecidas por el principio de causalidad por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Estrechamente asertivo	9	75.00	75.00
asertivo	3	25.00	100.00
Poco asertivo	0	0.00	100.00
Completamente nada asertivo	0	0.00	100.00
No conoce/ ni comprende	0	0.00	100.00
Total	**12**	**100.00**	

Diagnóstico:

- 3 personas valoraron de “estrechamente asertivo” que de una manera genérica se pude señalar que las deducciones están establecidas por el principio de causalidad por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 25.00%.
- De la misma manera, 7 personas valoraron de “asertivo” que de una manera genérica se pude señalar que las deducciones están establecidas por el principio de causalidad por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 58.33%.

- Como también, 2 personas valoraron de “poco asertivo” que de una manera genérica se pude señalar que las deducciones están establecidas por el principio de causalidad por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 16.67%.
- Hasta, 0 persona valoro de “completamente nada asertivo” que de una manera genérica se pude señalar que las deducciones están establecidas por el principio de causalidad por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 0.00%.

- Por último, del mismo modo, 0 persona valoro de “no conoce, ni comprende” que de una manera genérica se pude señalar que las deducciones están establecidas por el principio de causalidad por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 0.00%.

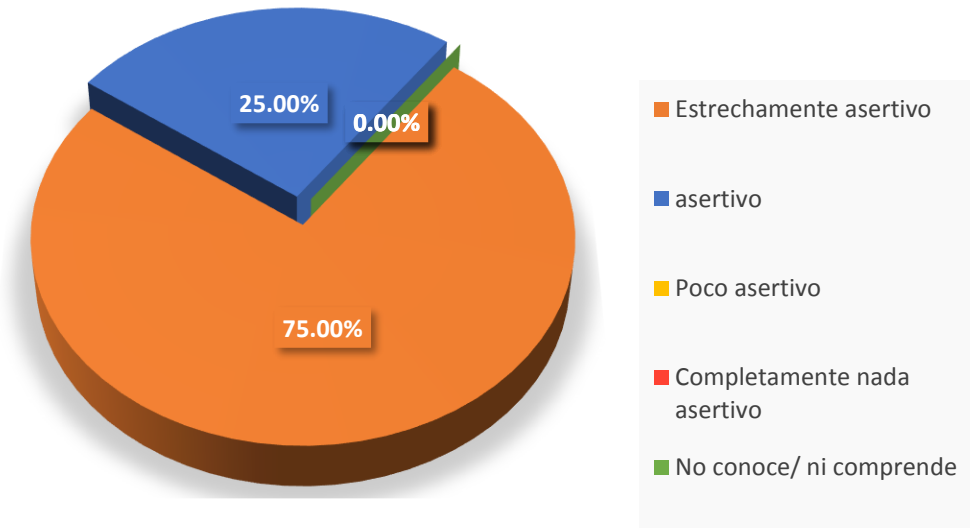


Figura 6. ¿Cree Ud. que de una manera genérica se pude señalar que las deducciones están establecidas por el principio de causalidad por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo?

4.1.7. Indicador: Gastos por mantener la fuente

Tabla 7. ¿Considera Ud. que para deducir de la renta bruta los gastos deben ser necesario para producir y mantener su fuente y estar vinculado a la actividad por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Estrechamente asertivo	4	33.33	33.33
asertivo	6	50.00	83.33
Poco asertivo	1	8.33	91.67
Completamente nada asertivo	1	8.33	100.00
No conoce/ ni comprende	0	0.00	100.00
Total	**12**	**100.00**	

Diagnóstico:

- 4 personas valoraron de “estrechamente asertivo” que para deducir de la renta bruta los gastos deben ser necesario para producir y mantener su fuente y estar vinculado a la actividad por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 33.33%.
- De la misma manera, 6 personas valoraron de “asertivo” que para deducir de la renta bruta los gastos deben ser necesario para producir y mantener su fuente y estar vinculado a la actividad por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 50.00%.

- Como también, 1 personas valoraron de “poco asertivo” que para deducir de la renta bruta los gastos deben ser necesario para producir y mantener su fuente y estar vinculado a la actividad por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 8.33%.
- Hasta, 1 persona valoro de “completamente nada asertivo” que para deducir de la renta bruta los gastos deben ser necesario para producir y mantener su fuente y estar vinculado a la actividad por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 8.33%.

- Por último, del mismo modo, 0 persona valoro de “no conoce, ni comprende” que para deducir de la renta bruta los gastos deben ser necesario para producir y mantener su fuente y estar vinculado a la actividad por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 0.00%.

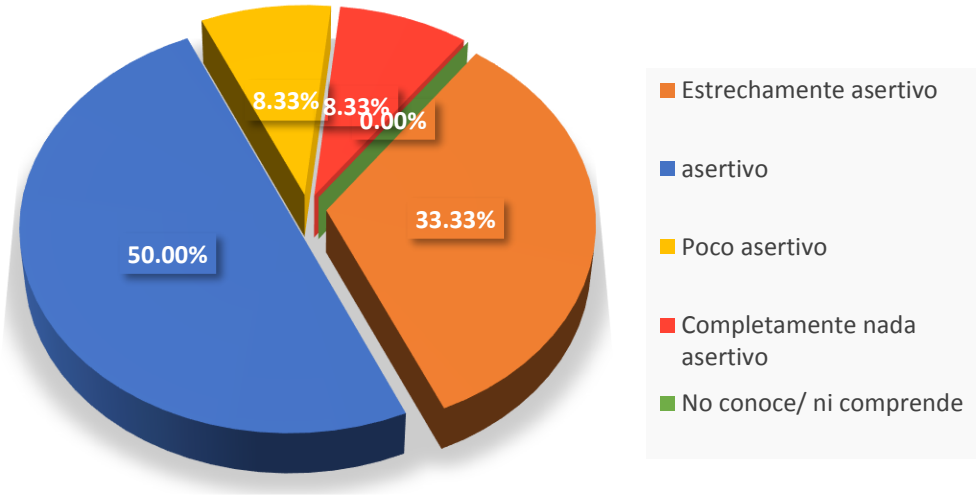


Figura 7. ¿Considera Ud. que para deducir de la renta bruta los gastos deben ser necesario para producir y mantener su fuente y estar vinculado a la actividad por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo?

4.1.8. Indicador: Gastos por mantener la fuente

Tabla 8. ¿Considera Ud. que las deducciones de los gastos en tanto no este expresamente prohibida se consideran admitidas para determinar la renta de tercera categoría por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Estrechamente asertivo	8	66.67	66.67
asertivo	3	25.00	91.67
Poco asertivo	1	8.33	100.00
Completamente nada asertivo	0	0.00	100.00
No conoce/ ni comprende	0	0.00	100.00
Total	**12**	**100.00**	

Diagnóstico:

- 4 personas valoraron de “estrechamente asertivo” que las deducciones de los gastos en tanto no este expresamente prohibida se consideran admitidas para determinar la renta de tercera categoría por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 33.33%.
- De la misma manera, 6 personas valoraron de “asertivo” que las deducciones de los gastos en tanto no este expresamente prohibida se consideran admitidas para determinar la renta de tercera categoría por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 50.00%.

- Como también, 1 personas valoraron de “poco asertivo” que las deducciones de los gastos en tanto no este expresamente prohibida se consideran admitidas para determinar la renta de tercera categoría por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 8.33%.
- Hasta, 1 persona valoro de “completamente nada asertivo” que las deducciones de los gastos en tanto no este expresamente prohibida se consideran admitidas para determinar la renta de tercera categoría por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 8.33%.

- Por último, del mismo modo, 0 persona valoro de “no conoce, ni comprende” que las deducciones de los gastos en tanto no este expresamente prohibida se consideran admitidas para determinar la renta de tercera categoría por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 0.00%.

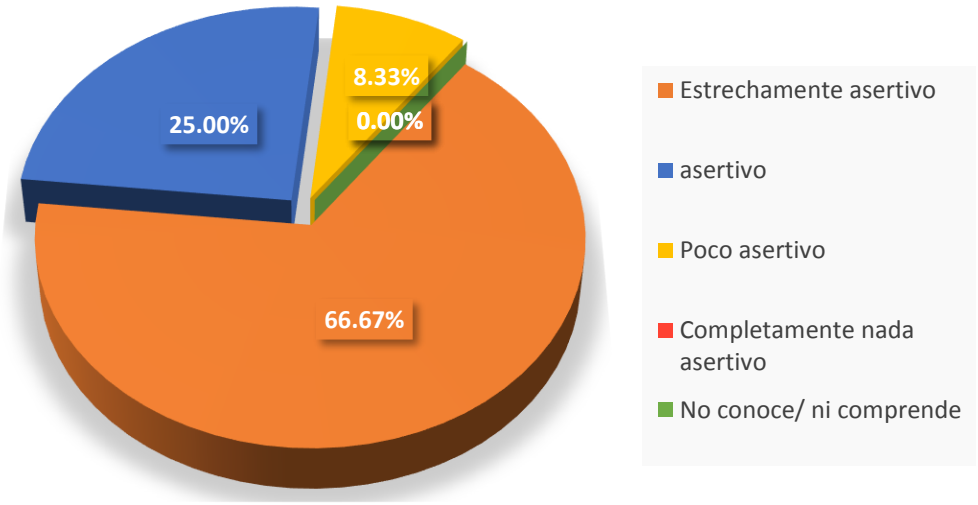


Figura 8. ¿Considera Ud. que las deducciones de los gastos en tanto no este expresamente prohibida se consideran admitidas para determinar la renta de tercera categoría por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo?

4.1.9. Indicador: Gastos infracciones y sanciones

Tabla 9. ¿Cree Ud. que el gasto incurrido sea necesariamente imprescindible sin cuya realización no habría renta o que la misma no se generaría en concordancia con el principio de causalidad en los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Estrechamente asertivo	2	16.67	16.67
asertivo	7	58.33	75.00
Poco asertivo	2	16.67	91.67
Completamente nada asertivo	1	8.33	100.00
No conoce/ ni comprende	0	0.00	100.00
Total	**12**	**100.00**	

Diagnóstico:

- 2 personas valoraron de “estrechamente asertivo” que el gasto incurrido sea necesariamente imprescindible sin cuya realización no habría renta o que la misma no se generaría en concordancia con el principio de causalidad en los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 16.67%.
- De la misma manera, 7 personas valoraron de “asertivo” que el gasto incurrido sea necesariamente imprescindible sin cuya realización no habría renta o que la misma no se generaría en concordancia con el

principio de causalidad en los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 58.33%.

- Como también, 2 personas valoraron de “poco asertivo” que el gasto incurrido sea necesariamente imprescindible sin cuya realización no habría renta o que la misma no se generaría en concordancia con el principio de causalidad en los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 16.67%.
- Hasta, 1 persona valoro de “completamente nada asertivo” que el gasto incurrido sea necesariamente imprescindible sin cuya realización no habría renta o que la misma no se generaría en concordancia con el principio de causalidad en los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 8.33%.

- Por último, del mismo modo, 0 persona valoro de “no conoce, ni comprende” que el gasto incurrido sea necesariamente imprescindible sin cuya realización no habría renta o que la misma no se generaría en concordancia con el principio de causalidad en los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 0.00%.

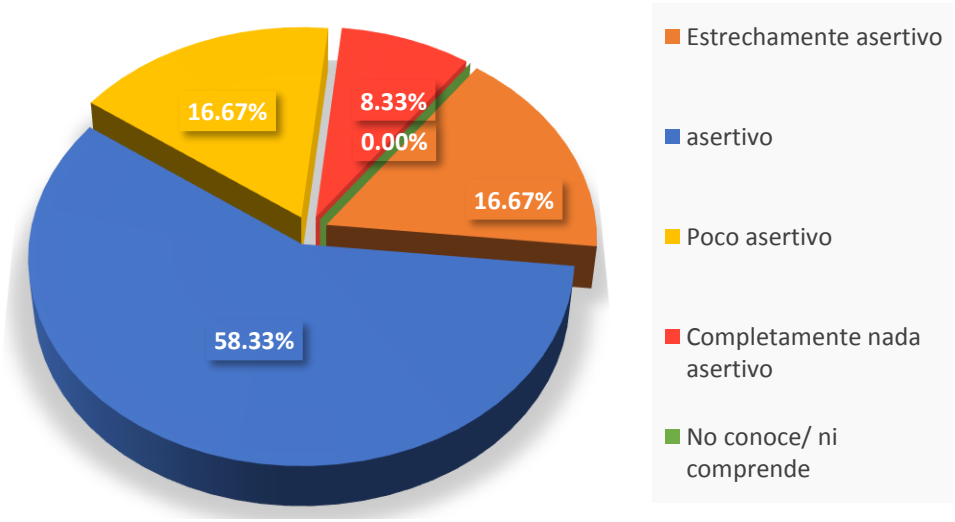


Figura 9. ¿Cree Ud. que el gasto incurrido sea necesariamente imprescindible sin cuya realización no habría renta o que la misma no se generaría en concordancia con el principio de causalidad en los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo?

4.1.10. Indicador: Gastos infracciones y sanciones

Tabla 10. ¿Considera Ud. que los gastos como consecuencia de infracciones impuestas de índole administrativo no deben ser admitidas como deducibles por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Estrechamente asertivo	8	66.67	66.67
asertivo	4	33.33	100.00
Poco asertivo	0	0.00	100.00
Completamente nada asertivo	0	0.00	100.00
No conoce/ ni comprende	0	0.00	100.00
Total	**12**	**100.00**	

Diagnóstico:

- 2 personas valoraron de “estrechamente asertivo” que los gastos como consecuencia de infracciones impuestas de índole administrativo no deben ser admitidas como deducibles por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 16.67%.
- De la misma manera, 7 personas valoraron de “asertivo” que los gastos como consecuencia de infracciones impuestas de índole administrativo no deben ser admitidas como deducibles por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 58.33%.

- Como también, 2 personas valoraron de “poco asertivo” que los gastos como consecuencia de infracciones impuestas de índole administrativo no deben ser admitidas como deducibles por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 16.67%.
- Hasta, 1 persona valoro de “completamente nada asertivo” que los gastos como consecuencia de infracciones impuestas de índole administrativo no deben ser admitidas como deducibles por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 8.33%.

- Por último, del mismo modo, 0 persona valoro de “no conoce, ni comprende” que los gastos como consecuencia de infracciones impuestas de índole administrativo no deben ser admitidas como deducibles por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 0.00%.

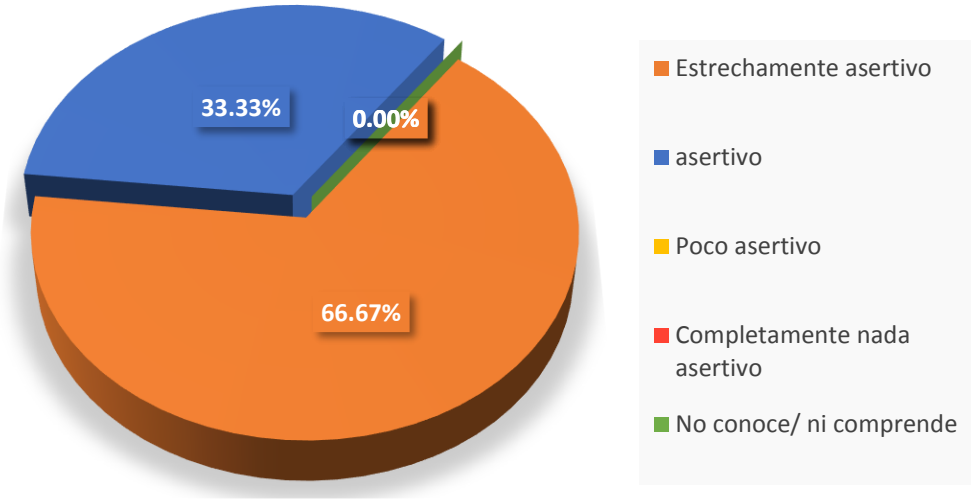


Figura 10. ¿Considera Ud. que los gastos como consecuencia de infracciones impuestas de índole administrativo no deben ser admitidas como deducibles por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo?

4.1.11. Indicador: Costo directo e indirecto

Tabla 11. ¿Considera Ud. que para ser deducible el gasto debe encontrarse sustentado en un comprobante de pago de conformidad con lo exigido por el Reglamento de Comprobantes de pago por los principales contribuyentes en la localidad provincial de Coronel Portillo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Estrechamente asertivo	1	8.33	8.33
asertivo	10	83.33	91.67
Poco asertivo	1	8.33	100.00
Completamente nada asertivo	0	0.00	100.00
No conoce/ ni comprende	0	0.00	100.00
Total	**12**	**100.00**	

Diagnóstico:

- 1 persona valoro de “estrechamente asertivo” para ser deducible el gasto debe encontrarse sustentado en un comprobante de pago de conformidad con lo exigido por el Reglamento de Comprobantes de pago por los principales contribuyentes en la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 8.33%.
- De la misma manera, 10 personas valoraron de “asertivo” para ser deducible el gasto debe encontrarse sustentado en un comprobante de pago de conformidad con lo exigido por el Reglamento de Comprobantes

de pago por los principales contribuyentes en la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 83.33%.

- Como también, 1 personas valoraron de “poco asertivo” para ser deducible el gasto debe encontrarse sustentado en un comprobante de pago de conformidad con lo exigido por el Reglamento de Comprobantes de pago por los principales contribuyentes en la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 8.33%.
- Hasta, 0 persona valoro de “completamente nada asertivo” para ser deducible el gasto debe encontrarse sustentado en un comprobante de pago de conformidad con lo exigido por el Reglamento de Comprobantes de pago por los principales contribuyentes en la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 0.00%.

- Por último, del mismo modo, 0 persona valoro de “no conoce, ni comprende” para ser deducible el gasto debe encontrarse sustentado en un comprobante de pago de conformidad con lo exigido por el Reglamento de Comprobantes de pago por los principales contribuyentes en la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 0.00%.

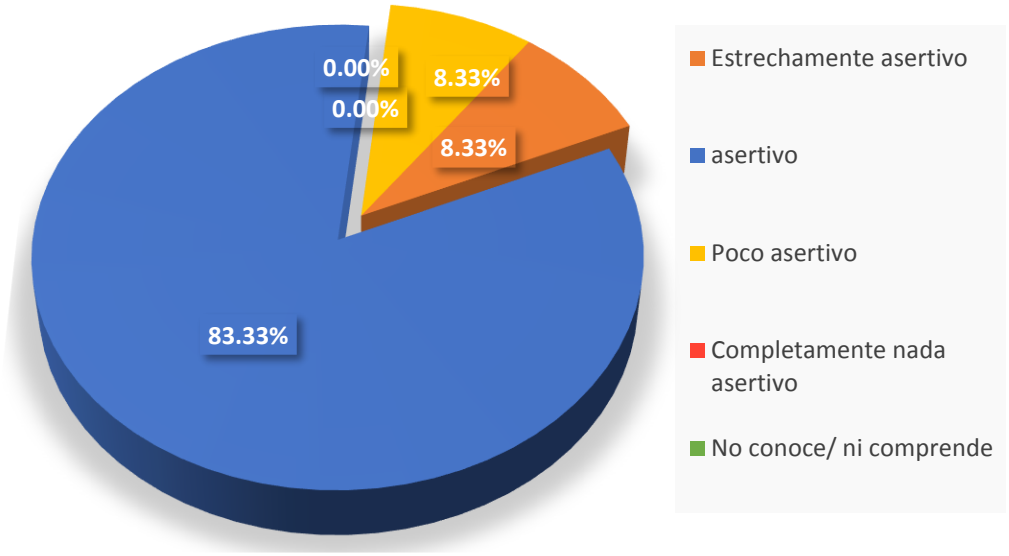


Figura 11. ¿Considera Ud. que para ser deducible el gasto debe encontrarse sustentado en un comprobante de pago de conformidad con lo exigido por el Reglamento de Comprobantes de pago por los principales contribuyentes en la localidad provincial de Coronel Portillo?

4.1.12. Indicador: Costo directo e indirecto

Tabla 12. **¿Esta Ud. de acuerdo que para ser deducible las adquisiciones que forman parte del costo deben cumplir ciertas formalidades a fin de acreditar la fehaciencia de las operaciones por los principales contribuyentes en la localidad provincial de Coronel Portillo?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Estrechamente asertivo	6	50.00	50.00
asertivo	2	16.67	66.67
Poco asertivo	1	8.33	75.00
Completamente nada asertivo	2	16.67	91.67
No conoce/ ni comprende	1	8.33	100.00
Total	**12**	**100.00**	

Diagnóstico:

- 6 persona valoro de “estrechamente asertivo” que para ser deducible las adquisiciones que forman parte del costo deben cumplir ciertas formalidades a fin de acreditar la fehaciencia de las operaciones por los principales contribuyentes en la localidad provincial de Coronel Portillo que manifiesta un 50.00%.
- De la misma manera, 2 personas valoraron de “asertivo” que para ser deducible las adquisiciones que forman parte del costo deben cumplir ciertas formalidades a fin de acreditar la fehaciencia de las operaciones

por los principales contribuyentes en la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 16.67%.

- Como también, 1 personas valoraron de “poco asertivo” que para ser deducible las adquisiciones que forman parte del costo deben cumplir ciertas formalidades a fin de acreditar la fehaciencia de las operaciones por los principales contribuyentes en la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 8.33%.
- Hasta, 2 persona valoro de “completamente nada asertivo” que para ser deducible las adquisiciones que forman parte del costo deben cumplir ciertas formalidades a fin de acreditar la fehaciencia de las operaciones por los principales contribuyentes en la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 16.67%.

- Por último. del mismo modo, 1 persona valoro de “no conoce, ni comprende” que para ser deducible las adquisiciones que forman parte del costo deben cumplir ciertas formalidades a fin de acreditar la fehaciencia de las operaciones por los principales contribuyentes en la localidad provincial de Coronel Portillo, que manifiesta un 8.33%.

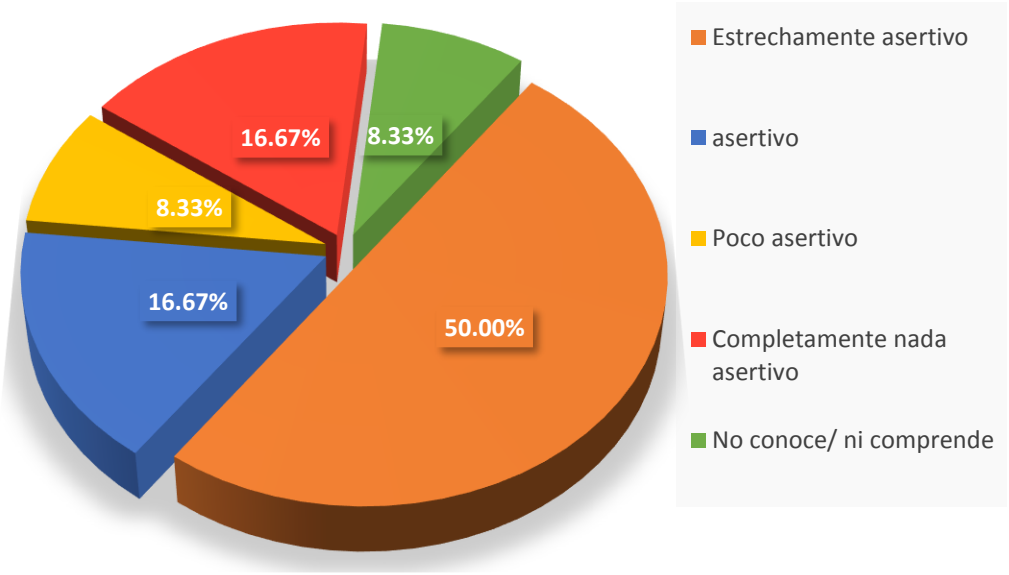


Figura 12. ¿Esta Ud. de acuerdo que para ser deducible las adquisiciones que forman parte del costo deben cumplir ciertas formalidades a fin de acreditar la fehaciencia de las operaciones por los principales contribuyentes en la localidad provincial de Coronel Portillo?

4.1.13. Prueba de Hipótesis

INDICADOR:				
	Total	**Indicadores**		**Pruebas: X^2**
Total	**24**	**12**	**12**	**19.3333**
Estrechamente asertivo	11	2	9	
asertivo	9	7	2	
Poco asertivo	2	1	1	
Completamente nada asertivo	1	1	0	
No conoce/ ni comprende	1	1	0	
INDICADOR:				
	Total	Indicadores		Pruebas: X^2
Total	**24**	**12**	**12**	**16.0000**
Estrechamente asertivo	9	3	6	
asertivo	10	8	2	
Poco asertivo	3	1	2	
Completamente nada asertivo	1	0	1	
No conoce/ ni comprende	1	0	1	
INDICADOR:				
	Total	Indicadores		Pruebas: X^2
Total	**24**	**12**	**12**	**27.6667**
Estrechamente asertivo	12	3	9	
asertivo	10	7	3	
Poco asertivo	2	2	0	
Completamente nada asertivo	0	0	0	
No conoce/ ni comprende	0	0	0	
INDICADOR:				

	Total	Indicadores		Pruebas: X^2
Total	**24**	**12**	**12**	**23.9167**
Estrechamente asertivo	12	4	8	
asertivo	9	6	3	
Poco asertivo	2	1	1	
Completamente nada asertivo	1	1	0	
No conoce/ ni comprende	0	0	0	
INDICADOR:				
	Total	Indicadores		Pruebas: X^2
Total	**24**	**12**	**12**	**23.0833**
Estrechamente asertivo	10	2	8	
asertivo	11	7	4	
Poco asertivo	2	2	0	
Completamente nada asertivo	1	1	0	
No conoce/ ni comprende	0	0	0	
INDICADOR:				
	Total	Indicadores		Pruebas: X^2
Total	**24**	**12**	**12**	**18.0833**
Estrechamente asertivo	7	1	6	
asertivo	12	10	2	
Poco asertivo	2	1	1	
Completamente nada asertivo	2	0	2	
No conoce/ ni comprende	1	0	1	

4.2. DISCUSIÓN

Los objetivos de la investigación han sido determinar como la admisibilidad de las deducciones, tiene efecto en la generación de la renta gravada en la empresa Sudameris E.I.R.L. 2018.

Dentro de los objetivos específicos han sido establecer en qué medida son admisibles las deducciones y cuales son la generación de la renta neta gravada.

Dentro de las más resaltantes ha sido analizar la admisibilidad de los gastos para mantener la fuente tiene efectos en la deducibilidad bajo criterios de la razonabilidad en la empresa Sudameris.

Asimismo, establecer si la admisibilidad de los gastos por sanciones e infracciones tienen efecto en el criterio de proporcionalidad en la empresa Sudameris.

Por otro lado, conocer si la admisibilidad de los costos directos e indirectos tiene efecto en el criterio de generalidad en la empresa Sudameris

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

1. La admisibilidad de los gastos tiene relación con las formalidades de fehaciencia de las operaciones mercantiles en el que resulta necesario acreditar con otros documentos accesorios, las mismas deben estar debidamente sustentadas a fin de ser deducibles para efectos tributarios y que estas deben estar orientadas a mantener el normal funcionamiento bajo criterios de la razonabilidad en la empresa Sudameris EIRL.

2. La admisibilidad de los gastos no solo debe cumplir la formalidad de fehaciencia en el que se acredite la veracidad de las operaciones con otros documentos accesorias, sino que los gastos por sanciones e infracciones tienen efecto tributario con criterio de proporcionalidad en la empresa Sudameris, ya que estas no son admisibles por tanto no pueden ser deducidos para efectos de la generación de la renta gravada, debiendo ser objeto de reparo o adición tributaria.

3. La admisibilidad de los costos directos e indirectos tiene efecto en el criterio de generalidad, en estos gastos que tienen relación directa con la generación de ingresos, tienen que cumplir con lo establecido en la normatividad tributaria de la formalidad el cual debe ser acreditado con documentos accesorios de las transacciones comerciales, bajo esa premisa son deducibles para efectos de renta gravada en la empresa Sudameris.

5.2. RECOMENDACIONES

1. La admisibilidad de los gastos al tener relación con las formalidades de fehaciencia de las operaciones mercantiles por lo que se debe tener en cuenta la acreditación con otros documentos accesorios las mismas deben estar debidamente sustentadas a fin de ser deducibles para efectos tributarios y que estas deben estar orientadas a mantener el normal funcionamiento bajo criterios de la razonabilidad en la empresa Sudameris EIRL.
2. La admisibilidad de los gastos debe cumplir la formalidad de fehaciencia en el que se acredite la veracidad de las operaciones con otros documentos accesorias, por otro lado, se debe tener en cuenta que los gastos por sanciones e infracciones al tener efecto tributario al no ser admisibles para su deducibilidad de los gastos con efectos para generación de la renta gravada, por lo que debe ser objeto de reparo o adición tributaria por la empresa.
3. La admisibilidad de los costos directos e indirectos al tener efecto en base al criterio de generalidad, al tener relación directa con la generación de ingresos, deben cumplir con lo establecido en la normatividad tributaria de la formalidad el cual debe ser acreditado con documentos accesorios de las transacciones comerciales, bajo esa premisa pueden ser deducibles para efectos de renta gravada en la empresa Sudameris.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

AELE. (1995) La definicion de conciencia tributaria y los mecanismos. *Análisis Tributario*, 37 y 38.

Ataliba, G. (1994) Perfil de la Renta como materia gravable. *IUS ET VERITAS*, 66.

Blacutt Mendoza, M. (2012) La empresa. *El desarrollo Local complementario*, 1.

Caballero Bustamante. (2012) *Manual Tributario 2012.* Lima: Ediciones Caballero Bustamante.

Duran Rojo, L. (2009) Alcances del principio de causalidad en el impuesto a la renta empresarial. *Contabilidad y Negocios*, 5.

Fernández González de Torres, M. I. (2016) *La deducción de los gastos financieros en el Impuesto sobre Sociedades: Un análisis de la normativa anti elusión española.* Tesis Doctoral, Universidad de Cantabria, Departamento de Economía, Santander.

Frapiccini, M. I. (2015) *El impuesto a la renta y sus alcances como instrumento de redistribución.* Tesis Doctoral en Economía, Universidad Nacional del Sur, Secretaría general de posgrado y Educación Continua, Argentina.

Giraldo Jara, D. (2005) *Diccionario Contable.* Lima: FECAT EIRL.

Mangandi Ortiz, J. A. (2006) *Costos y gastos deducibles y no deducibles en las empresas comerciales, análisis del impuesto sobre la renta y las normas internacionales de contabilidad.* Título de Contador Público y Auditor, Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Economicas, Guatemala.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016) *Guía sobre impuesto a la renta e IGV para la administración Pública.* Perú: Litho y Arte SAC.

Mogrovejo Chauca, M. P. (2017) *La deducción de los gastos por responsabilidad social vinculados a la prevención de conflictos sociales en la minería a fin de determinar el impuesto a la Renta Empresarial.* Título profesional de Abogado, Universidad Ricardo Palma, Facultad de derecho y ciencias Política, Lima.

Palella Stracuzzi, S., & Martins Pestaña, F. (2012) *Metología de la Investigación Cuantitativa.* Caracas: FEDUPEL.

Papadakis, A. (2008) *La gran enciclopedia de Economía.* Alexandias street: Theodakis Publishing Ltd.

Picon Gonzales, J. L. (2007) Deducciones del impuesto a la renta empresarial: ¿Quien se llevo mi gasto? la ley, la Sunat o lo perdi yo. Lima: Dogma Ediciones.

R. M., B. F. (2012) *El gasto en el Impuesto a las ganancias, su admisibilidad.* Especialización en Tributación, Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Economicas y Sociales, Junín.

RAE. (2018) *Diccionario de la lengua Española.* España: Edición del Tricentenario.

Ramos Aguilar, B. M. (2018) *Requisitos de admisibilidad del impuesto a la renta tercera categoría y su incidencia en la restricción para la deducción de los gastos en las empresas del comité textil de la SNI, 2016.* Título Profesional Contador Público, Universidad Peruana Unión, Facultad de Ciencias Empresariales, Lima.

Rojas Tejada, E. R. (2016) *Deducción del gasto de las rentas de cuarta categoría de los contadores Públicos analizados desde su capacidad contributiva en la*

ciudad de Cajamarca. Escuela de Postgrado. Cajamarca: Universidad Nacional de Cajamarca.

Vásquez Tarazona, C. E. (2009) *Los gastos deducibles y el principio de causalidad en la determinación de las rentas netas empresariales, caso peruano.* Magister en Contabilidad con Mención en Política y Administración tributaria, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Lima.

Villanueva Gutiérrez, W. (2013) El principio de causalidad y el concepto de gasto necesario. *THEMMIS Revista de derecho*, 101.

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: LA ADMISIBILIDAD DE LAS DEDUCCIONES Y SU EFECTO EN LA GENERACIÓN DE RENTA GRAVADA EN LA EMPRESA SUDAMERIS EIRL 2018

<table>
<tr><th>PROBLEMA GENERAL</th><th>OBJETIVO GENERAL</th><th>HIPOTESIS GENERAL</th><th>VARIABLES</th><th>DIMENSIONES</th><th>METODOLOGIA</th></tr>
<tr><td>¿De qué manera la admisibilidad de las deducciones, tiene efecto en la generación de la renta gravada en la empresa Sudameris E.I.R.L. 2018?</td><td>Determinar como la admisibilidad de las deducciones, tiene efecto en la generación de la renta gravada en la empresa Sudameris E.I.R.L. 2018</td><td>La admisibilidad de las deducciones tiene efecto en la generación de la renta gravada en la empresa Sudameris E.I.R.L. 2018</td><td rowspan="5">VARIABLE INDEPENDIENTE:

ADMISIBILIDAD DE DEDUCCIONES

INDICADORES X:
X1: Razonabilidad

X2: Proporcionalidad

X3: Generalidad

VARIABLE DEPENDIENTE:

RENTA DE TERCERA CATEGORIA

INDICADORES Y:
Y1: Gastos para mantener la fuente

Y2: Gastos por infracciones y sanciones

Y3: Costo directo e indirecto

VARIABLE INTERVINIENTE:

PRICOS DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEPARTAMENTO DE UCAYALI</td><td rowspan="5">- Principio de causalidad
- Artículo 37° LIR
- TUO de la LIR

- Impuesto
- Obligaciones
- Retribuciones
- Ganancia
- Declaración jurada</td><td rowspan="5">• Tipo de Investigación
Cuantitativo

• Método de Investigación
Analítico

• Diseño de la Investigación
No experimental

• Nivel de Investigación
Descriptivo-Correlacional

• Población
12 personas de la empresa Sudameris EIRL 2018

• Muestra
12 personas de la empresa Sudameris EIRL 2018

• Técnicas
Encuestas
Entrevistas
Observación

• Instrumentos
Guía de Observación
Cuestionarios.
Guía de entrevistas.

• Para el informe final:
Reglamento General de Grados y Títulos de la FCEAyC de la UNU</td></tr>
<tr><td>PROBLEMAS ESPECIFICOS</td><td>OBJETIVOS ESPECIFICOS</td><td>HIPOTESIS ESPECIFICOS</td></tr>
<tr><td>¿De qué manera la admisibilidad de los gastos para mantener la fuente tiene efectos en la deducibilidad bajo criterios de la razonabilidad en la empresa Sudameris?</td><td>Analizar la admisibilidad de los gastos para mantener la fuente tiene efectos en la deducibilidad bajo criterios de la razonabilidad en la empresa Sudameris.</td><td>La admisibilidad de los gastos para mantener la fuente tiene efectos en la deducibilidad bajo criterios de la razonabilidad en la empresa Sudameris</td></tr>
<tr><td>¿De qué manera la admisibilidad de los gastos por sanciones e infracciones tienen efecto en el criterio de proporcionalidad en la empresa Sudameris?</td><td>Establecer si la admisibilidad de los gastos por sanciones e infracciones tienen efecto en el criterio de proporcionalidad en la empresa Sudameris</td><td>La admisibilidad de los gastos por sanciones e infracciones tienen efecto en el criterio de proporcionalidad en la empresa Sudameris</td></tr>
<tr><td>¿De qué manera la admisibilidad de los costos directos e indirectos tiene efecto en el criterio de generalidad en la empresa Sudameris?</td><td>Conocer si la admisibilidad de los costos directos e indirectos tiene efecto en el criterio de generalidad en la empresa Sudameris.</td><td>La admisibilidad de los costos directos e indirectos tienen efecto en el criterio de generalidad en la empresa Sudameris.</td></tr>
</table>

ANEXO 2

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,

ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ENCUESTA

INSTRUCCIONES:

La actual encuesta, tiene como finalidad adquirir información concerniente al trabajo de investigación titulada **"LA ADMISIBILIDAD DE LAS DEDUCCIONES Y SU EFECTO EN LA GENERACION DE RENTA GRAVADA EN LA EMPRESA SUDAMERIS EIRL 2018"**; por ello, se le solicita que frente a las interrogaciones marque con un aspa (X) la alternativa que considera correcta.

Ítems	1	2	3	4	5
	Estrechamente asertivo	asertivo	Poco asertivo	Completamente nada asertivo	No conoce / ni comprende

Ítems	1	2	3	4	5
I. Indicado: Razonabilidad					
1. ¿ Cree Ud. que de acuerdo al criterio de razonabilidad el gasto debe estar destinada a producir y mantener la fuente productora de renta en relación a los ingresos de los contribuyentes PRICOS de la localidad provincial de Coronel Portillo?					

2. ¿Considera Ud. que, los gastos deben necesariamente cumplir la causalidad del gasto para ser consideradas deducibles por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo?					
II. Indicador: proporcionalidad					
3. ¿Ud. considera teniendo en cuenta el criterio de razonabilidad, el gasto debe consistir para mantener y producir, la renta fuente productora, acerca a la relación de los principales contribuyentes que generan renta?					
4. ¿Considera Ud. que debe deducirse los gastos necesarios de la renta de tercera categoría en los principales contribuyentes que generan renta de tercera categoría?					
III. Indicador: generalidad					
5. ¿Considera Ud. de una manera general que las operaciones a base de proporcionalidad y razonabilidad que todo ingreso debe estar necesariamente relacionado con el gasto la cual causa la dicha de obtener rentas de los principales contribuyentes de la localidad provincial de coronel portillo?					
6. ¿Cree Ud. que de forma genérica se pude señalar que toda las deducciones están establecidos por el principio de causalidad por los principales contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo?					

IV. Indicador: gastos por mantener la fuente					
7. ¿Considera Ud. que para deducir de la renta bruta los gastos deben ser necesario para producir y mantener su fuente y estar vinculado a la actividad por los principales contribuyentes de la localidad provincial de Coronel Portillo?					
8. ¿Considera Ud. que la deducción de los gastos en tanto no este expresamente prohibida se consideran admitidas para determinar la renta de tercera categoría por los principales contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo?					
V. Indicador: gastos por infracciones y sanciones					
9. ¿Cree Ud. que el gasto incurrido sea necesariamente imprescindible sin cuya realización no habría renta o que la misma no se generaría en concordancia con el principio de causalidad en los principales contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo?					
10. ¿Considera Ud. que los gastos como consecuencia de infracciones impuestas de índole administrativo no deben ser admitidas como deducibles por los principales contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo?					
VI. Indicador: Costo directo e indirecto					
11. ¿Considera Ud. que para ser deducible el gasto debe encontrarse sustentado en un comprobante de pago de					

	conformidad con lo exigido por el Reglamento de Comprobantes de pago por los principales contribuyentes en la provincia de Coronel Portillo?					
12.	¿Esta Ud. de acuerdo que para ser deducible las adquisiciones que forman parte del costo deben cumplir ciertas formalidades a fin de acreditar la fehaciencia de las operaciones por los principales contribuyentes en la provincia de Coronel Portillo?					

Gracias por su colaboración.